

ORDEN de 7 de septiembre de 1991, de modificación del anexo I de la Orden de 20 de julio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo II con personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOJA de 31.7), por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II con personal laboral fijo de nuevo ingreso, se ha comprobado que 1 plaza de Titulado Grado Medio se ha modificado en la R.P.T. el requisito de titulación exigida mediante Corrección de errores del Decreto 13/1990 de 30 de enero publicada en el BOJA de 28 de septiembre, que 2 plazas de Educador han sido adjudicados a personal fijo, ambas por sentencia de la jurisdicción competente, que 2 plazas de Titulado Grado Medio de la Consejería de Cultura pasan a depender de la Consejería de Asuntos Sociales según Decreto 397/1990 de 20 de noviembre de 1990, que 1 plaza de Titulado Grado Medio del Centro de Medicina Departiva está cubierta por personal laboral fijo, y por último, la modificación que sufre la plaza Dp. Restauración según el Decreto 127/91, de 24 de junio, en lo que respecta a la formación exigida para su desempeño.

Asimismo se comprueba la insuficiencia de requisitos exigidos en la convocatoria para la participación en el Grupo de plazas B11-Bellas Artes (Restauración), al objeto de seleccionar al personal adecuado para el desempeño de cada una de las plazas vacantes ofertadas en este grupo de plazas, razón por la cual, y con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión, se anula dicho grupo de plazas del concurso, reservándose las mismas para el próximo concurso de acceso.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene atribuidas, esta Consejería de Gobernación dispone lo siguiente:

Primero. Modificar en el grupo de plazas B05 la plaza de Titulado Grado Medio, código 406057, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura, pasándola a depender de la Delegación P. de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales con el código 850817, y, en el grupo de plazas B13, la adscripción de una de las plazas de Titulado Grado Medio, código 406535, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, pasándola a depender de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Asuntos Sociales con el código 851677.

Segunda. Suprimir del Anexo I de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOJA de 31.7), las plazas que a continuación se indican:

Grupo de plazas B06 Educador:

Una de las dos plazas código 713170 de la Guardería Infantil de Puebla del Río dependiente de la Gerencia P. del I.A.S.S. de Sevilla.

Grupo de plazas B07 Diplomado Enfermería o Equiv.:

La plaza código 409015 del Centro de Medicina Deportiva dependiente de la Delegación P. de Sevilla de la Consejería de Cultura.

Grupo de plazas B12 Arquitecto Técnico (Restauración):

La plaza código 511973 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

La plaza código 407560 del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada.

Grupo de plazas B15 Educación Especial:

La plaza código 605108 del Colegio Público «San Pablo» dependiente de la Delegación P. de Sevilla de la Consejería de Educación y C.

Tercero. Anular de la base 2.1 y Anexo I de la Orden de convocatoria el grupo de plazas B11 Bellas Artes (Restauración).

Cuarto. Dónde se cita titulación académica Profesor de E.G.B. debe decir Diplomado en Profesorado de Educación General Básica.

Quinto. Al objeto de actualizar el Anexo I de la Orden de convocatoria publicado en el BOJA de 31 de julio, en relación con la mencionada modificación y la reestructuración de Consejerías aprobada por Decreto del Presidente 223/1990 de 27 de julio (BOJA de 28.7), se sustituye éste por el listado que se encuentra expuesto, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden en el BOJA, en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de septiembre de 1991, de modificación del anexo I de la Orden de 20 de julio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo III con personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOJA de 2.8), por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, se ha comprobado que 1 plaza de Administrativo está ocupada con carácter definitivo por personal fijo, 1 plaza de Jefe de Oficina Turística está reservada en la R.P.T. a personal funcionario, 1 plaza de Conductor-Mecánica de 1º se suprime por Decreto 155/90 (BOJA de 15.6), que 1 plaza de Administrativo, 2 plazas de Oficial 1º de Oficios, 1 plaza de Conductor-Mecánica de 1º, 1 plaza de Oficial 1º Cocinero, y 1 plaza de Especialista en Puericultura están ocupadas con carácter definitivo por personal fijo, 1 plaza de Gobernanta, 1 plaza de Especialista en Puericultura y 1 plaza de Oficial 1º Cocinero se suprimen de la R.P.T. por la supresión del centro de trabajo Casa Residencia Guadalete de Boeza del que dependen, aprobada por Decreto 397/1990 de 20 de noviembre, y por último con la creación de la empresa VERIASA, autorizada su constitución por Decreto 177/1989, que asume las funciones encamendadas a los centros de Inspección Técnica de Vehículos, estos centros de trabajo se suprimirán de la R.P.T., razón por la cual la plaza de Encargado-Mecánico Supervisor del Centro de Inspección de Vehículos de Sevilla se anula del concurso.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene atribuidas, esta Consejería dispone lo siguiente:

Primera. Suprimir del Anexo I de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOJA de 2.8), por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, las plazas que a continuación se indican:

Grupo de plazas C01 Administrativas:

La plaza código 521285 del Centro de Seguridad e Higiene de la Delegación Provincial de Trabajo de Almería.

Grupo de plazas C04 Mecánica-Conductor:

Una plaza código 528700 de la Dirección General de carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La plaza código 508376 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La plaza código 509260 del Centro Inspección Vehículos de Sevilla, Consejería de Fomento y Trabajo.

Grupo de plazas C10 Gobernante:

La plaza código 622530 de la Casa Residencia Guadalete de Baeza del Instituto Andaluz de la Mujer.

Grupo de plazas C12 Jefe de Oficina Turística:

La plaza código 510061 de la Oficina de Información Turística de la Línea de la Concepción.

Grupo de plazas C13 Profesor de Prácticas:

La plaza código 408635 de la Biblioteca Pública de Sevilla de la Consejería de Cultura.

Grupo de plazas C14 Especialista Puericultura:

La plaza código 622527 de la Casa Residencia Guadalete de Baeza del Instituto Andaluz de la Mujer.

La plaza código 607358 de la Guardería Infantil «La Alcazoba» de Guadix, Instituto Andaluz Servicios Sociales.

Grupo de plazas C23 Oficial 1º Cocinero:

La plaza código 622535 de la Casa Residencia Guadalete de Baeza del Instituto Andaluz de la Mujer.

La plaza código 703104 del Hogar Escolar «San Juan de la Cruz» de la Carolina del I.A.S.S.

Grupo de plazas C25 Oficial 1º Oficios:

Una plaza código 604045 del Centro Capacitación y Experimentación Agrario de Cabra.

Segundo. Al objeto de actualizar el Anexo I de la Orden de convocatoria publicado en el BOJA de 2 de agosto, en relación con la mencionada modificación y la reestructuración de Consejerías aprobada por Decreto del Presidente 223/1990 de 27 de julio (BOJA de 28.7), se sustituye éste por el listado que se encuentra expuesto, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden en el BOJA, en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de septiembre de 1991, que resuelve el concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo I con personal laboral de nuevo ingreso, convocado por la Orden que se cita.

Evaluadas las entrevistas y resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección, en su sesión de 20 de agosto de 1991, acordó elevar a definitiva al Consejero de Gobernación, las tres relaciones provisionales donde figuro el personal seleccionado en cada grupo de plazas de las opciones a plazas no reservados, reservadas a minusválidos y reservadas a trabajadores fijos-discontinuos, refundidas en una única relación donde constan los aspirantes seleccionados clasificados, según establecen las bases, en orden del de mayor a menor puntuación obtenida y, la propuesta de formalización de los contratos laborales a este personal, una vez se resuelva la adjudicación de plazas.

En su virtud, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 5º de la Ley 6/1985 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía en relación con el Artículo 2º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal y bases de la convocatoria, vengo en

RESOLVER:

Primero. Aprobar la relación del personal seleccionado en cada uno de los grupos de plazas de los anunciados en el concurso de provisión de plazas vacantes del Grupo I, convocado por Orden de 20 de julio de 1990, que figura en el Anexo I y donde consta el personal clasificado en orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de méritos y tenido en cuenta lo previsto en las bases 9.3 y 11.4 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Los aspirantes seleccionados que figuran en este Anexo I disponen de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden en el BOJA, para presentar en la Delegación de Gobernación de la provincia que corresponda a su domicilio, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas en el grupo de plazas que fue seleccionado según el listado existente en cada Delegación de Gobernación, tal como dispone la Orden de 1 de septiembre de 1991 de modificación del Anexo I de la Orden de convocatoria publicada en este mismo BOJA, en el modelo previsto a tal efecto y acompañado de la documentación que se cita en la base 12 de la Orden de convocatoria.

Tercero. Estimar parcial o totalmente, según se indica, las alegaciones del personal que figura en el Anexo II.

Cuarto. Desestimar parcial o totalmente, según se indica, las alegaciones del personal que figura en el Anexo III, con indicación de las causas de su desestimación.

Quinto. El Anexo I se publica adjunto a la presente Orden y los Anexos II y III se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la mismo, sito en plaza del Cristo de Burgos nº 31 de Sevilla.

Sexto. Aprobar la rectificación de oficio de la Comisión de Selección de los errores producidos en la valoración de méritos alegados, advertidos en las relaciones provisionales.

Séptimo. De conformidad con la base 16 de la Orden de convocatoria, y sin perjuicio de las entrevistas pendientes de realizar, se constituye la Bolsa de Trabajo provincial con los aspirantes admitidos y no seleccionados que así lo hayan hecho indicar en su solicitud y que figuran en la relación complementaria hecha pública por la Comisión de Selección en los tablones de anuncios de cada Delegación de Gobernación el mismo día de la publicación en el BOJA de la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden podrán interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes y presentarse preferentemente en el mismo lugar donde se presentó la solicitud.

Sevilla, 7 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación